



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
SECRETARIA MUNICIPAL
 JJJ/Jrp.-

F. 12.516 - 10
APRUEBA LA MODIFICACION A LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, POR LA INCORPORACION DE COBRO DE DERECHO QUE SE INDICA.

LOS ANGELES, 24 de noviembre de 2010.

DECRETO N° 1.922.- / Vistos estos antecedentes:

- a) La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 600 del 17 de Diciembre del 2002,
- b) El Decreto Alcaldicio N° 1.116, de fecha 30 de octubre de 2006, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1.774, de fecha 28 de octubre de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- d) El Acuerdo N° 456-10, adoptado en sesión ordinaria del concejo municipal, de fecha 15 de noviembre de 2010,
- e) Las disposiciones contenidas en el DL N° 3.063 del año 1979, del Ministerio del Interior, Ley de Rentas Municipales y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

D E C R E T O :

- 1. **APRUEBASE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES, por la incorporación del derecho que a continuación se detalla :**

EN EL ARTICULO 39°: Los servicios que se indican a continuación, pagarán los siguientes derechos.

Se agrega :

6.- Administración Servicio Agua Potable Villa Génesis Por unidad Habitacional mensual	\$ 3.500.-
---	-------------------

- 2. **PUBLIQUESE** esta modificación en la página WEB del Municipio, para el debido conocimiento de la comunidad.

Anótese, comuníquese, publíquese, dése copia y archívese.



★ **JUAN DE LA CRUZ JARA JARA**
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ GAJARDO
ALCALDE (S)